



RESOLUCION N° **0286**  
NEUQUEN, **17 MAY 2016**

VISTO:

El Expediente OE N° 2308-M-2016 y el Decreto N° 0347/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2016 tramitada para la adquisición de vehículos pesados para mejoramiento del parque automotor, con fecha de apertura prevista para el día 24 de Mayo de 2016 a las 10:00 hs.;

Que con fecha 17 de Mayo del corriente, se recepcionó en la Dirección de Compras y Contrataciones, nota del Apoderado de la firma SARFE S.R.L., mediante la cual realiza el siguiente petitorio: *"Se modifique el Pliego de Base y Condiciones correspondiente a la Licitación Publica n° 09/2016 dejándose sin efecto las Cláusulas impugnadas, en cuanto fuera materia de agravio. 2) En consecuencia, se abstenga de incluir como requisito técnico- o bajo cualquier otra determinación- susceptible de producir la inadmisibilidad de oferta: a) la existencia de que los equipo o motores deban ser con características adaptables a un solo producto Característica en centímetros cúbicos o medidas exactas que correspondan a un solo modelo o cuya **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEAN COPIA EXACTA DEL FOLLETO DE UNA UNIDAD.** b) La existencia de que los motores deban contar con certificaciones que no están reguladas a nivel nacional dado que dicho recaudo solo conlleva a limitar el numero de oferentes sin Sustento normativo, dado que en la republica Argentina no existe ninguna disposición que rija el mercado industrial y agrícola off-higgway en materia de emisiones, excludiendo a aquellos motores no emisionados o en el caso de los emisionados que cuenten con una Certificación distinta a la de la Agencia de protección ambiental ( Environmental Protection Agency - EPA) de los estados Unidos. c) Se de prioridad a los bienes de **INDUSTRIA NACIONAL** con fabricas radicadas en el País y que como en el caso de la que presentamos con una plantilla permanente de 1400 operarios en la actitud, tal cual lo reglamentado en la Ley 25551 y se priorice sobre todo en estos especiales momentos a los **OBROS ARGENTINOS** por sobre los Obreros Turcos y a un mero y momentáneo importador. 3) Oportunamente se hagan conocer tales modificaciones, con arreglo a derecho"*

Que la Secretaría de Servicios Urbanos procede a dar respuesta al petitorio presentado, la que se transcribe seguidamente: *"Al respecto se informa que los equipos (verbigracia: retroexcavadora marca tipo HMK) y sus componentes (verbigracia: motor John Deere) que figuran en dichos renglones son a modo ejemplificativo, tal como indica el pliego, es una marca tipo, y nada obsta a que los oferentes coticen otras marcas que se ajusten técnicamente a lo solicitado por esta área. Las ofertas presentadas se evaluarán acorde al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; las distintas alternativas que guarden similitud con las mismas, y las prestaciones de cada equipo en cuestión; analizando cada uno de los ítems cotizados en función de los requerimientos de trabajo de esta Secretaría y la relación costo-beneficio resultante. Respecto a la preferencia de adquisición de bienes nacionales, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, se ajusta en un todo a derecho. Por todo lo expuesto, se solicita se realice una aclaratoria respecto de lo antedicho para que no se presente a confusión al momento de cotizar y asimismo para favorecer la concurrencia de oferentes"*.

Que es menester dictar la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe la CIRCULAR N° 1, que pasará a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente;

Por ello:

PABLO DÍAZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONTRATAciones DE SUMINISTROS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Nº 0 286 / 16

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:


ARTICULO 1º) APROBAR la Circular Nº 1 mediante la cual se da respuesta a la consulta ----- realizada por la firma SARFE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 9/2016 "adquisición de vehículos pesados para mejoramiento del parque automotor", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones comunicar lo dispuesto en la ----- presente a la firma interesada y a las firmas adquirentes del pliego licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nº 9/2016.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO: ARTAZA

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2080  
Fecha 27 / 05 / 2016



Nº 0 286 / 16

CIRCULAR Nº 1


LICITACION PUBLICA Nº 9/2016

Se informa que los equipos (verbigracia: retroexcavadora marca tipo HMK) y sus componentes (verbigracia: motor John Deere) que figuran en todos y cada uno de los renglones son a modo ejemplificativo, tal como indica el pliego, es una marca tipo, y nada obsta a que los oferentes coticen otras marcas que se ajusten técnicamente a lo solicitado por esta área. Las ofertas presentadas se evaluarán acorde al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; las distintas alternativas que guarden similitud con las mismas, y las prestaciones de cada equipo en cuestión; analizando cada uno de los ítems cotizados en función de los requerimientos de trabajo de esta Secretaría y la relación costo beneficio resultante.

Respecto a la preferencia de adquisición de bienes nacionales, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, se ajusta en un todo a derecho.

----- La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.-----

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro: 18 de Mayo de 2016

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE MEUCUÉN